

de reposición, y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia, a que den derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 28 de abril de 1970 hasta la aludida fecha, darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12. 2. a) de las contenidas en la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de septiembre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,598	69,718
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,586	12,623
1 libra esterlina	166,875	166,374
1 franco suizo	16,104	16,152
100 francos belgas (*)	140,038	140,459
1 marco alemán	19,123	19,182
100 liras italianas	11,162	11,195
1 florin holandés	19,303	19,361
1 corona sueca	13,373	13,413
1 corona danesa	9,266	9,293
1 corona noruega	9,726	9,755
1 marco finlandés	16,675	16,725
100 chelines austríacos	269,071	269,880
100 escudos portugueses	242,579	243,309

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de nueve del que cursa, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Ciclope, S. A. E.», dedicada a la actividad editorial, en calle Ganduxer, 77, se expide el presente por medio del cual se hace saber, haberse señalado de nuevo, para la celebración de la correspondiente Junta general de acreedores para la aprobación, en su caso, del oportuno convenio, el día 4 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Barcelona, 14 de septiembre de 1970.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—9684-C.

ELCHE

Don José Antonio de la Campa y Cano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de la ciudad de Elche y su partido, en funciones en el Juzgado número dos por licencia del titular.

Por el presente edicto, hago saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos de don Manuel Gómez García, dedicado a la fabricación de calzado de señora, con industria sita en Elche, calle Latorre, 27, representado por el Procurador don Francisco Rodríguez Torregrosa; lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, habiendo sido nombrados Interventores don Laureano Agulló Urbán, don Luis Fenoll Montó y don Elías M. Chazarra Mateu, el primero

por el primer tercio de acreedores y los dos últimos Profesores Mercantiles.

Dado en Elche a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, José Antonio de la Campa y Cano.—El Secretario.—9.720-C.

ELDA

Don Diego Córdoba Gracia, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber, a los fines de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Angel Hernández Martínez, mayor de edad, casado, de Petrel, calle Antonio Torres, 27, 1.º, habiéndose nombrado Interventores a don José Ballester Molina y don Regino Pérez Marhuenda, y a don Alejandro Barbero Boix, Gerente de la Entidad acreedores «Barbero Hermanos, S. L.», todos ellos vecinos de Elda.

Dado en Elda a veintinueve de agosto de mil novecientos setenta.—El Juez, Diego Córdoba Gracia.—El Secretario.—9.727-C.

SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de este partido (Cádiz).

Hago saber que en los autos de suspensión de pagos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de «Confecciones Gibraltar, Sociedad Anónima», número 30/70, se dictó el siguiente:

«Auto: San Roque a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta.—Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, con el documento que se acompaña, y

Resultando que por providencia de fecha seis de marzo último se tuvo por so-

licitada la declaración de suspensión de pagos de «Confecciones Gibraltar, S. A.», incoando el oportuno expediente, en el que antes de haberse llegado al momento procesal de la declaración formal de tal suspensión la Entidad solicitante ha pedido al Juzgado el sobreseimiento y conclusión del mismo, por haber pagado a sus acreedores y encontrarse en situación de continuar su normal desenvolvimiento económico;

Resultando que la presente solicitud aparece formulada por la representación procesal del Consejero Delegado de dicha Sociedad, con poder bastante—tanto el Procurador como su representado—para formular la petición referida, debidamente acreditado documentalente;

Considerando que aun cuando la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 no contempla específicamente la forma de terminación del proceso universal de suspensión de pagos por el desestimiento del instante, es doctrina de los autores, Torres de Cruells, la suspensión de pagos, que dicha voluntad unilateral es suficiente al efecto, al amparo de lo dispuesto, con carácter general, en el artículo cuatro del Código Civil, y a la práctica seguida en los Tribunales y Juzgados siempre y cuando la petición se formule con anterioridad a la declaración judicial del estado de suspensión de pagos y la solicitud no constituya un medio de defraudar a los legítimos acreedores, por lo cual, encontrándose formulada dicha solicitud en momento procesal en que el expediente aún no puede considerarse contencioso, y habiéndose acreditado en autos el pago de los acreedores, procede acordar el sobreseimiento y conclusión del presente expediente con todas sus consecuencias.

Su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba:

1.º Tener por desistida a la Entidad «Confecciones Gibraltar, S. A.», de su so-

licitud de ser declarada en estado legal de suspensión de pagos y sobreseer definitivamente el correspondiente expediente en tramitación, procediendo a su archivo.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento de Interventores y Administradores judiciales en vigor, los cuales deberán cesar inmediatamente rindiendo cuentas finales al Juzgado de su actuación, complementarias de las rendidas anteriormente; cuyas cuentas quedarán en este Juzgado para que puedan ser examinadas si le interesase por el Consejo de Administración de «Confecciones Gibraltar, S. A.»

3.º Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 18 de marzo de 1970 por el que se suspendieron las facultades de gestión y administración del Consejo de Adminis-

tración de «Confecciones Gibraltar, S. A.», cuyo Consejo recobrará desde este momento todas sus atribuciones legales.

4.º Que se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido con los insertos necesarios a fin de que proceda a la cancelación del asiento producido en su día por orden de este Juzgado a consecuencia de la incoación del expediente que se sobresee.

5.º Que se libre exhorto al Juzgado de Primera Instancia decano de los de Cádiz para que expida y remita mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia a fin de que proceda a la cancelación de la anotación practicada con motivo de la incoación del presente expediente.

6.º Que la presente resolución se publique, por medio del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los despachos acordados se entregarán al Procurador para su diligenciado y retorno.

Así lo acordó mandó y firma el señor don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia de este partido; doy fe.—Mariano Fernández Ballesta.—Ante mí, P. S., A. Criado.—Rubricados.»

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en San Roque a diez de septiembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario.—9.716-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los suministros que se citan.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. (Expediente: T. P. 195/70-171.)

Relación de artículos y precio límite

- 1.500 bujías, referencia F-19, al precio límite unitario de 34 pesetas.
- 6.000 bujías, referencia F-19-S, al precio límite unitario de 34 pesetas.
- 1.000 bujías, referencia F-23, al precio límite unitario de 34 pesetas.
- 500 bujías, referencia F-27, al precio límite unitario de 34 pesetas.
- 300 bujías, referencia F-27-L, al precio límite unitario de 34 pesetas.
- 1.000 bujías, referencia F-27-S, al precio límite unitario de 34 pesetas.
- 500 bujías, referencia 2920-571-6731, al precio límite unitario de 135 pesetas.
- 500 bujías, referencia 2920-776-8007, al precio límite unitario de 135 pesetas.

Por un importe límite total de pesetas 512.200.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada uno de los artículos.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la fecha de adjudicación definitiva en el Almacén Central de Suministros, carretera de Andalucía, kilómetro 10, San Cristóbal de los Angeles, Villaverde (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número uno, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número dos, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez cuarenta y cinco horas del día 26 de octubre de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 26 de octubre de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 21 de septiembre de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—5.628-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de diversos repuestos automoviles varias marcas.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. (Expediente: T. P. 109/70-172.)

Relación de artículos y precio límite

Diversos repuestos automoviles, varias marcas, por un importe límite total de 512.500 pesetas.

Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada uno de los artículos.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de sesenta días naturales contados en fecha adjudicación definitiva, en el Almacén Central de Suministros, carretera de Andalucía, kilómetro 10, San Cristóbal de los Angeles (Madrid).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio

límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número uno, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número dos, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las once cuarenta y cinco horas del día 26 de octubre de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 26 de octubre de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 22 de septiembre de 1970.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—5.670-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición que se cita.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. (Expediente: T. P. 67/70-115-2.º)

Relación de artículos y precio límite

3.600 recubrimiento integral de eslabones de cadenas de carro M-47, al precio límite unitario de 965 pesetas. Por un importe límite total de 3.474.000 pesetas.

La cantidad expresada podrá ampliarse en el supuesto de que se produzca ahorro en el crédito como consecuencia del precio ofertado, con arreglo a las previsiones.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de noventa días naturales a partir de notificación adjudicación definitiva, en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores, en Segovia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta